



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 825-2024-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 24 de Setiembre de 2024

EL SUBGERENTE DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO:

La Resolución de Sanción Administrativa N° 316—2023-SGFCA-GSEGC-MSS y la Resolución de Sanción Administrativa N° 316-2023-SGFCA-GSEGC-MSS de fecha 15 de mayo del 2024, emitida contra **ERIK DE LA CRUZ TALLEDO**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N° 316-2023-SGFCA-GSEGC-MSS, se verifica error material en el año de la misma.

DICIENDO:

“RESOLUCION DE SANCION ADMINISTRATIVA N° 316-2023-SGFCA-GSEGC-MSS”

DEBIENDO DECIR:

“RESOLUCION DE SANCION ADMINISTRATIVA N° 316-2024-SGFCA-GSEGC-MSS”

Que de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N° 316-2023-SGFCA-GSEGC-MSS, se verifica error material en el II Considerando, al consignarse mal el número del Informe Final de Instrucción y el nombre del administrado

DICIENDO:

“(…) emitió el Informe Final de Instrucción N° 03895-2023-SGFCA-GSEGC-MSS (…)”

“(…) sanción administrativa de multa contra GUILLERMO CESAR CRUZ GALLLO MAQUEZ, (…)”

DEBIENDO DECIR:

“(…) emitió el Informe Final de Instrucción N° 00134-2024-SGFCA-GSEGC-MSS (…)”

“(…) sanción administrativa de multa contra ERICK ANTHONNY DE LA CRUZ TALLEDO, (…)”



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : bBCFiN



Municipalidad de Santiago de Surco

Que, de la revisión de la Resolución Subgerencial N.º 316-2024-SGFCA-GSEGC-MSS, se verifica en el VISTO error material al consignarse mal el nombre del administrado.

DICIENDO:

(...) por el cual el administrado **ERIK DE LA CRUZ TALLEDO (...)**

DEBIENDO DECIR:

“(...) por el administrado **ERICK ANTHONNY DE LA CRUZ TALLEDO, (...)**”

Que, de la revisión de la Resolución Subgerencial N.º 316-2024-SGFCA-GSEGC-MSS, se verifica en el IV Considerando al consignarse mal el nombre del administrado.

DICIENDO:

(...) resuelve sancionar a **ERIK DE LA CRUZ TALLEDO (...)**”

DEBIENDO DECIR:

“(...) resuelve sancionar a **ERICK ANTHONNY DE LA CRUZ TALLEDO, (...)**”

Que, de la revisión de la Resolución Subgerencial N.º 316-2024-SGFCA-GSEGC-MSS, se verifica en la parte Resolutiva error material en el primer y segundo artículo, al consignarse mal el nombre del administrado:

DICIENDO:

“ARTICULO PRIMERO: (...) interpuesto por **ERIK DE LA CRUZ TALLEDO (...)**”

“ARTIUCLO SEGUNDO: (...) presentado por **ERIK DE LA CRUZ TALLEDO (...)**”

DEBIENDO DECIR.

“ARTICULO PRIMERO: (...) interpuesto por **ERICK ANTHONNY DE LA CRUZ TALLEDO (...)**”

“ARTIUCLO SEGUNDO: (...) presentado por **ERICK ANTHONNY DE LA CRUZ TALLEDO (...)**”

En ese sentido, **RECTIFIQUESE** lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

Por lo que en ejercicio de la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS y modificatorias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en el año de la Resolución de Sanción Administrativa N° 316-2023-SGFCA-GSEGC-MSS, de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

“RESOLUCION DE SANCION ADMINISTRATIVA N° 316-2024-SGFCA-GSEGC-MSS”



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : bBCFiN



Municipalidad de Santiago de Surco

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR los errores materiales incurridos en el segundo considerando, de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

“(…) **emitió el informe Final de Instrucción N° 00134-2024-SGFCA-GSEGC-MSS (…)**”

“(…) **sanción administrativa de multa contra ERICK ANTHONNY DE LA CRUZ TALLEDO (…)**”

ARTÍCULO TERCERO: RECTIFICAR en el VISTO de la Resolución Subgerencial N° 316-2024-SGFCA-GSEGC-MSS, el error material al consignarse mal el nombre del administrado, de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactado de la siguiente manera:

“(…) **por el cual el administrado ERICK ANTHONNY DE LA CRUZ TALLEDO (…)**”

ARTÍCULO CUARTO: RECTIFICAR en el IV Considerando de la Resolución Subgerencial N° 316-2024-SGFCA-GSEGC-MSS, el error material al consignarse mal el nombre del administrado, de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactado de la siguiente manera:

“(…) **resuelve sancionar a ERICK ANTHONNY DE LA CRUZ TALLEDO (…)**”

ARTÍCULO QUINTO: RECTIFICAR en la Parte Resolutiva de la Resolución Subgerencial N° 316-2024-SGFCA-GSEGC-MSS, los errores materiales al consignarse mal el nombre del administrado en los Artículos Primero y Segundo, de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO PRIMERO: (…) interpuesto por **ERICK ANTHONNY DE LA CRUZ TALLEDO (…)**”

“ARTICULO SEGUNDO: (…) presentado por **ERICK ANTHONNY DE LA CRUZ TALLEDO (…)**”

ARTÍCULO SEXTO: Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución de Sanción Administrativa N° 316-2024-SGFCA-GSEGC-MSS.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al administrado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Señor : **ERICK ANTHONNY DE LA CRUZ TALLEDO**

Domicilio : CALLE JOSE DE LA TORRE UGARTE MZ. H LT. 01 URB. LOS PROCERES –
SANTIAGO DE SURCO.

RARC/rkss



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : bBCFiN

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe